

REGULARIZA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM Y
AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, PARA LA ADQUISICIÓN DE
SERVICIO DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA, EN EJECUCIÓN
DE PROYECTO FNDR 2018, VALORIZANDO LA CULTURA
RELIGIOSA A TRAVÉS DEL ARTE MUSICAL EN EL BIOBIO,
EJECUTADO POR LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE
ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283 / 109

LEBU, 27 de junio 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Srta. Dévora Riquelme Sandoval, Encargada Proyectos Sociales de la Gobernación de la Provincia de Arauco, para ejecución del proyecto "Valorizando la Cultura Religiosa a Través del Arte Musical en el Biobío".
- b) La prestación de servicio de la Srta. Tatiana Campos Carrillo, como Encargada de Logística de la actividad realizada el día 08 de junio en dependencias del Gimnasio del Liceo Rigoberto Iglesias, en la ciudad de Lebu.
- c) Resolución Exenta N° 3631 del 31.10.2019, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos instituciones públicas Subvención Seguridad Cultura FNDR 2018. Concurso General.
- d) Resolución Exenta N° 107 del 25.03.2019, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y Gobierno Regional de la región del Biobío.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".

RESUELVO

1. **REGULARIZA** Trato Directo Menor a 3 UTM y Autoriza Orden de Compra para la Adquisición de Prestación de Servicio como Encargada de Logística el día 08 de junio del 2019, para la Ejecución del proyecto "Valorizando la Cultura Religiosa a Través Del Arte Musical en el Biobío", por un monto total de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos, Impuesto incluido) al proveedor TATIANA CAMPOS CARRILLO, RUT. 14.311.456-2, con domicilio en Juan Antonio Ríos N° 171, comuna de Lebu, Región del Biobío.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121 Administración de fondo de Terceros, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada a través de un certificado emitido por la Encargada del proyecto, funcionaria de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/DRS/EHH/ALV

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Id Doc.